



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0737 - 2013-MPS/A

Sechura, 27 de setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 01033-2013-MPS/GDU, de fecha 23 de setiembre del 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, **sobre DESIGNAR a Supervisor de Obra; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0653-2013-MPS/A, se aprobó la Ejecución del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Pampa Norte, Distrito de Vice – Provincia de Sechura – Piura", considerando un costo total de S/: 351,396.21 bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de Ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Informe N° 01511-2013-MPS-GDU-SGI, el Sub Gerente de Infraestructura indica que mediante Memorandum N° 010-2013-MPS-GDU la Gerencia de Desarrollo comunica la designación del Ing. Hugo Lázaro Martínez Silva para que se desempeñe como Residente de Obra y de la Ing. Emma Ludomilia Saavedra Gómez para que se desempeñe como Supervisor de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Pampa Norte, Distrito de Vice – Provincia de Sechura – Piura", que estando próximo el inicio de los trabajos solicitan la designación de la Ing. Emma Ludomilia Saavedra Gómez como Supervisor de la Obra;

Que, mediante documento de visto el Gerente de Desarrollo Urbano señala que en cumplimiento de la Ley es necesario designar al Ing. Emma Ludomilia Saavedra Gómez, con Reg. CIP N° 100806, quien desempeñara las funciones como SUPERVISOR DE LA OBRA, denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Pampa Norte, Distrito de Vice – Provincia de Sechura – Piura";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueban las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, estableciéndose en el artículo 1° inciso 7) de la norma antes referida señala que la "Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra. En aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor a lo previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Ing. EMMA LUDOMILIA SAAVEDRA GOMEZ con Registro CIP N° 100806, como SUPERVISOR DE LA OBRA denominada "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Pampa Norte, Distrito de Vice – Provincia de Sechura – Piura".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Logística Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al designado. Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.